



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 726 -2018-MPM/A

Moyobamba, 15 OCT. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 668-2018-MPM/A, de fecha 17 setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 668-2018-MPM/A, de fecha 17 setiembre de 2018, resuelve en el *Artículo Primero*: **APROBAR**, la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico**, del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN**"; con Código **SNIP N° 103437**; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO – DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.23.24 PERSONAL.	S/ 187,729.22	52,268.55		S/ 135,460.67
2.6.23.25 BIENES.	S/ 275,581.52	83,422.62		S/ 192,158.90
2.6.23.26 SERVICIOS.	S/ 70,177.22		142,690.24	S/ 212,867.46
TOTAL	S/ 533,487.96			S/ 540,487.03

Que, el inciso 1) del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; manifiesta expresamente lo siguiente: "*Rectificación de errores. 210.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el *Artículo Primero* de la Resolución de Alcaldía N° 668-2018-MPM/A, de fecha 17 setiembre de 2018; en el cual se Aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico, del proyecto mencionado en el segundo considerando; por cuanto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 726 -2018-MPM/A

DICE:

Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico**, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN; con Código SNIP N° 103437; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO - DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.23.24 PERSONAL.	S/ 187,729.22	52,268.55		S/ 135,460.67
2.6.23.25 BIENES.	S/ 275,581.52	83,422.62		S/ 192,158.90
2.6.23.26 SERVICIOS.	S/ 70,177.22		142,690.24	S/ 212,867.46
TOTAL	S/ 533,487.96			S/ 540,487.03

DEBE DECIR:

Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de **Analítico de Gastos Modificado N° 01**, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN; con Código SNIP N° 103437; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO - DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.23.63 PERSONAL.	S/ 187,729.22		S/ 64,171.33	S/ 251,900.55
2.6.23.64 BIENES.	S/ 275,581.52	S/ 76,609.82		S/ 198,971.70
2.6.23.65 SERVICIOS.	S/ 70,177.22		S/ 16,861.76	S/ 87,038.98
2.6.23.63 PERSONAL.	S/ 69,864.63	S/ 4,423.27		S/ 65,441.36
TOTAL	S/ 603,352.59	S/ 81,033.09	S/ 81,033.09	S/ 603,352.59

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE